

“Poda y tala Arbolado CE Arganda del Rey – Madrid”

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

ÍNDICE

1. Objeto
2. Descripción del servicio y condiciones técnicas para su ejecución
 - 2.1 Alcance de los trabajos

ANEXO

- MEDICIONES Y REPORTAJE GRÁFICO

1. Objeto:

El presente pliego tiene por objeto establecer las condiciones técnicas para la adecuación relativa a las actuaciones propuestas en la documentación técnica que se acompaña como “Poda de Arbolado CT Andalucía”, y que resumidamente consisten en:

- Tala de 1 Ud. Ulmus Pumila caído de 40 cm de diámetro
- Tala de 1 Ud. Aligustre de 30 cm de diámetro y 5 m de altura. Se encuentra caído y apoyado en el vallado
- Tala de 1 Ud. Chopo seco medio caído de 40 cm de diámetro y 5 m de altura
- Tala de 1 Ud. tronco de Chopo seco de 6 m de altura caído en el vallado. Reparación de 4 metros lineales de vallado de alambre de 2 m de altura
- Tala de 1 Ud. de Ulmus Pumilla con dos pies de 40 cm de diámetro y 7 m de altura. Un pie está caído al suelo
- Tala de 3 Chopos Boleana de 30-40 cm de diámetro y 10-12 m de altura. Tiene pudriciones en la base. Arreglo de 21 m lineales de vallado metálica de simple torsión de 2 m de altura
- Retirada de 1 Ud. de rama de Madroño en el suelo
- Refaldado de 4 Uds. De Ulmus de 40 cm de diámetro y 10 m de altura
- Retirada de ramas de Ulmus Pumilla del suelo
- Poda de 1 Ud. Ulmus Pumilla de 40 cm de diámetro y 7 m de altura. Refaldado y reducción de copa
- Poda de 1 Ud. Ulmus Pumilla de 40 cm de diámetro y 7 m de altura. Corte de rama rota. Reducción de la copa por seguridad.
- Refaldado de 1 Ud. Ulmus Pumilla para dejar libre paso de camiones
- Retirada y transporte de todos los residuos vegetales a centro gestor autorizado.
- Gestión de los certificados de residuos
- Informe técnico y gestión de los permisos para la tala y poda

2. Descripción del servicio y condiciones técnicas para su ejecución

Los trabajos se realizarán de acuerdo a la documentación técnica adjunta en el Anexo del presente Pliego.

Los trabajos se realizarán en todo momento siguiendo las normas del Ayuntamiento de Arganda del Rey, de conformidad con las competencias que la ley le otorga en materia de Urbanismo y Medio Ambiente, en virtud del principio de autonomía local establecido en la Constitución española, y en ejercicio de la potestad reglamentaria atribuida en el artículo 4 de la Ley de Bases del Régimen Local, dicta la presente ordenanza municipal de carácter local, en desarrollo de la Ley 8/2005, de Protección del Arbolado Urbano de la Comunidad de Madrid.

Es responsabilidad del adjudicatario comprobar que se reúnen las condiciones necesarias para

ejecutar los trabajos previstos.

La empresa adjudicataria será responsable de que el personal reúna los requisitos, formación, alta en S.S., etc. Así como la gestión de toda la documentación o la que se le pueda solicitar a través de la plataforma de Coordinación de Actividades Empresariales de RTVE y a través del Coordinador de Seguridad y Salud y Dirección Facultativa.

Los trabajadores que realicen los trabajos deberán de estar en posesión de los certificados que les habiliten y acrediten para poder realizar los mismos, si fuera necesario.

Cualquier intervención requerirá la delimitación del área de trabajo, sin posibilidad de acceso por personal de RTVE ajeno a la misma.

En todo momento la producción de RTVE es prioritaria, y los trabajos se desarrollarán en horario nocturno, festivos y fines de semana para asegurar las necesidades de producción, habiéndose estimado que hasta un 5% de los trabajos sean realizados en horarios nocturnos y festivos sin coste adicional para RTVE.

El expediente incluye en su definición estudios y medidas específicas que describen de forma orientativa las especificaciones técnicas requeridas. En todos los casos se aceptan expresamente los productos EQUIVALENTES que sean debidamente justificados con la aportación de la documentación técnica necesaria para su verificación (estudios, fichas técnicas, medidas, etc.)

La empresa adjudicataria realizará los trabajos con la protección previa necesaria, siendo responsable del deterioro que se pueda producir en el interior y exterior del edificio como consecuencia de los trabajos.

2.1. Alcance de los trabajos

El proceso de los trabajos se iniciará mediante la correspondiente Acta de Inicio, firmada por la Unidad de Servicios a Sedes e Infraestructuras de CRTVE y el Adjudicatario del Expediente.

CERTIFICACIONES DE CONFORMIDAD: La certificación de finalización de los trabajos se emitirá una vez acabados y comprobados los mismos. Deberá acompañarse, de forma inexcusable, del parte de trabajo correspondiente y la documentación.

DOCUMENTACIÓN FINAL DE TRABAJOS

Justificante de entrega de residuos: Documento que acredite que los restos de la poda (ramas, hojas, troncos) se han llevado a un punto limpio, gestor autorizado o servicio municipal de recogida, conforme a la normativa 7/2022 de 8 de abril, de Residuos de la Comunidad de Madrid.

ANEXO

MEDICIONES:

Presupuesto

Código	Nat	Ud	Resumen	Cantidad	CanPres
01	Capítulo		PODAS Y TALAS C.E. ARGANDA DEL REY 2025		1
01.01	Partida	u	PODAS C.E. ARGANDA 2025 Uds. Poda y refaldado de 7 unidades de Ulmus Pumilla. Incluidas licencias o autorizaciones específicas del Ayuntamiento de Arganda del Rey para operar en espacios públicos o privados regulados. Incluso medios de elevación y recogida de restos vegetales		1,00
01.02	Partida	u	TALAS C.E. ARGANDA 2025 Uds. Tala de 8 ejemplares arboreos de grandes dimensiones. Incluidas licencias o autorizaciones específicas del Ayuntamiento de Arganda del Rey para operar en espacios públicos o privados regulados. Incluso medios de elevación y recogida de restos vegetales		1,00
01.03	Partida	u	INFORMES TÉCNICOS Y GESTIÓN DE CERTIFICADO DE RESIDUOS Ud. Recogida de restos de poda mediante camión pulpo con contenedor y ayuda manual. Se incluye retirada de los restos a centro de tratamiento de residuos oficial (según el Decreto 73/2012 de Residuos de Andalucía)		1,00

REPORTAGE GRÁFICO:











